

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**35613** MADRID

Edicto.

Doña Rosa María Pérez Garudo, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 514/11, por auto de 20/10/11 se ha declarado en concurso voluntario abreviado a la deudora "Promotora Nuestra Ciudad, S.L.", con N.I.F. B-12/483053, con domicilio en calle Orense, n.º 8, de Madrid.

2.º Que la deudora conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores de la concursada deben poner en conocimiento de la administración concursal designada, a través de su relación directa con el mismo, don Rafael Martín Ruieda, con despacho profesional en Madrid, plaza Celenque, n.º 3, 1.ºI, teléfono 915210066, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación se formulará por escrito y se presentará en el Juzgado. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º Que se ha solicitado la liquidación anticipada a propia instancia de la deudora concursada.

Madrid, 24 de octubre de 2011.- La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid.

ID: A110078345-1